

**ACTA DEL COMISARIO DE LA COMPETICIÓN / JUÉZ ÚNICO DE LAS MODALIDADES
DE BÉISBOL Y SÓFBOL**

Nº EXP. 004 - 2022

FECHA: 31 de Enero de 2022

ENCUENTRO:
GIGANTES – LA ISLA

COMPETICIÓN:
LIGA AUTONÓMICA BÉISBOL SENIOR

En Valencia, a 31 de Enero de 2022, el Comisario de Competición y actuando como Juez Único para las Modalidades de Béisbol y Sófbol de la Federación Valenciana de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano, resuelve infracción según acta del encuentro.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO:

El Sábado, 29 de Enero de 2022 a la altura de la cuarta entrada, el jugador del equipo Gigantes, Rolando Chappotin, con Número de Licencia 706, es expulsado debido a que después de una jugada de apreciación salió corriendo desde el Dogout gritando al umpire principal que “era un robo, y que les estaban robando”, desatendiendo a la norma de que las reclamaciones y aclaraciones son potestad de los managers y no de los jugadores.

SEGUNDO:

Este tipo de infracciones aparecen recogidas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano como Infracción Leve (Art. 20. Apartado a.).

En consecuencia el Comisario de la Competición/Juez Único

ACUERDA

PRIMERO:

Sancionar al jugador del equipo Gigantes, Rolando Chappotin, con **un partido de suspensión** atendiendo al apartado de sanciones del Reglamento Disciplinario de la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana (Art. 20) De las Sanciones Leves, apartado a): *“Formular observaciones a árbitros, técnicos, entrenadores y demás autoridades deportivas, jugadores o contra el público asistente, de manera que supongan una leve incorrección”*.

SEGUNDO:

El cumplimiento de la Sanción de partidos: (Art. 24, apartado 2) *“Los encuentros de Liga y otros Torneos o Competiciones Territoriales serán computables entre sí a efectos del cumplimiento de la suspensión”*

Contra esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Régimen Disciplinario, puede interponerse recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la FBSFACV, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la notificación de aquélla.

Jorge Franco .
Comisario Competición / Juez Único.